

Dpto. de Recaudación  
AIGÜES DE BARCELONA.  
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ  
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.  
C/ General Batet, 1-7  
08028 BARCELONA

Muy Sres. nuestros:

Ponemos en su conocimiento que hemos aprobado el expediente "Suministro de agua corriente. Sede Barcelona. Ejercicio 2020" (nº expediente CNMC 190260), y, por tanto, la ejecución del mismo puede iniciarse en los términos siguientes:

**1. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN**

- (*Servicios de tracto sucesivo*). El contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_, cuyo cómputo se iniciará:
- A partir de la recepción de la presente comunicación.
  - A partir del día <DD/MM/AAAA>.
- (*Servicios puntuales o de tracto único o contratos de obras*). El plazo de ejecución del contrato será de un día, cuyo cómputo se iniciará:
- A partir de la recepción de la presente comunicación.
  - El día <DD/MM/AAAA>.
- (*Suministros de bienes con entrega única*). El plazo de entrega de la totalidad de los bienes a suministrar será de \_\_\_\_\_, cuyo cómputo se iniciará:
- A partir de la recepción de la presente comunicación.
  - A partir del día <DD/MM/AAAA>
- (*Suministros de bienes con entregas parciales*). Los plazos sucesivos de entrega de los bienes a suministrar son los siguientes:

OBSERVACIONES: La partida de suministro de agua está en función del consumo real y no puede conocerse con antelación. Asimismo, tal y como se explica en el apartado 2 "Precio del contrato" de este documento, se factura a partir de importes fijos además de otros calculados a razón del consumo.

Por otra parte, tampoco se pueden conocer los ciclos de facturación exactos ya que están condicionados a la gestión automática del contador.

En cualquier caso, hemos estimado como fecha de inicio de facturación el día 24 de diciembre de 2019 por cumplirse un año exacto del inicio de la del actual expediente 190001.

**2. PRECIO DEL CONTRATO:**

- Contrato adjudicado por cantidad a tanto alzado:

<i>Principal</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>

- Contrato adjudicado por precios unitarios:

Este suministro se factura a partir de los importes fijos de la cuota de servicio (incluida en el suministro de agua) y la Tasa Metropolitana de Tratamiento de Residuos Municipales (TMTR), además de los importes calculados a partir del consumo, canon del agua y tasa de alcantarillado:

<b>Unidad de medida / Bien a suministrar</b>	<b>Precio unitario SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Precio unitario total</b>
<b>Suministro de agua</b>			
Cuota del servicio	520,31 €	52,03 €	572,34 €
Consumo (en m <sup>3</sup> )	1,2688 € / m <sup>3</sup>	10%	
<b>Canon del agua</b>			
Tipo de gravamen especial (en m <sup>3</sup> )	0,1654 € / m <sup>3</sup>	10%	
Tipo de gravamen específico (en m <sup>3</sup> )	0,6486 € / m <sup>3</sup>	10%	
<b>Tasa de alcantarillado</b>			
Tramo hasta 12 m <sup>3</sup> (en m <sup>3</sup> )	0,1529 € / m <sup>3</sup>	Sin IVA	
Tramo más de 12 m <sup>3</sup> (en m <sup>3</sup> )	0,2294 € / m <sup>3</sup>	Sin IVA	
<b>Tasa metropolitana de tratamiento de residuos municipales (TMTR)</b>	14,45 €	Sin IVA	14,45 €

### 3. FACTURACIÓN

#### 3.1. Requisitos

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 € deberán emitirse en formato electrónico y presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es/>

Se excluyen de la obligación de facturación electrónica las facturas de importe inferior a 5.000 € y las emitidas por personas físicas o entidades que no tengan obligación de uso de factura electrónica (art. 4 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público). En estos casos, las facturas podrán expedirse en formato papel y deberán ser presentadas en el Registro Administrativo de la CNMC.

El CONTENIDO de las facturas deberá ajustarse a lo señalado en el **ANEXO 1**.

#### 3.2. Periodicidad de facturación / pago

- Pago único. El precio del contrato se abonará de una sola vez, mediante una única factura. El pago por el importe total se efectuará:
- A la finalización del contrato.
  - Al inicio del contrato (SOLO cuando se admita esta opción)
- Pagos periódicos. El precio del contrato se abonará mediante pagos periódicos, según se detalla a continuación:
- Pagos mensuales.
  - Pagos trimestrales.



